



Se declara que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías VARGAS CALERO
FEDATARIO

20 MAY 2025

Hospital José Agurto Tello de Chosica - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Resolución Directoral

Chosica, 16 de mayo de 2025.



VISTO:

El Expediente N°25TD-04558-00 de fecha 13 de mayo de 2025, el cual hace mención a: El Memorando N°296-2025-D.E/HJATCH de fecha 15 de mayo del 2025, Memorando N°285-2025-U.PER.-OA/HJATCH y el Informe N°157-2025-EDSL-U.PER./HJATCH de la misma fecha y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA/DM, Las Direcciones de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Redes de Salud y a los Hospitales que brindan atención de salud de alta complejidad. Entre ellos el Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, que tiene como objetivo estratégico mejorar constantemente la calidad de atención a los usuarios; asignando funciones a los servidores competentes en las diferentes Oficinas, Departamentos, Unidades y Servidores;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, en su artículo 128°, indica que: los hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en salud de su jurisdicción y califica entre otros hospitales al Hospital José Agurto Tello de Chosica como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para asignar funciones del personal en la Administración Pública, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, al Departamento de Pediatría dependiente de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante la Resolución Directoral N°031-2023-DE/HJATCH, de fecha 17 de febrero de 2023, se asignó al Dr. **LUIS ANTONIO VALDIVIA CHUMPITAZ**, las funciones como Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, ha visto por conveniente Asignar, la función de Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital José Agurto Tello de Chosica al Dr. **JUAN CARLOS MARIANO ALZAMORA ONETO**;

Que, a través del Memorando N°285-2025-U.PER.-OA/HJATCH, en referencia al Informe N°157-2025-ETDSL-U PER./HJATCH de fecha 15 de mayo de 2025, se deja de conocimiento que el Equipo Responsable de Trabajo de Desempeño, Selección y Legajo, emite opinión favorable respecto a la ASIGNACIÓN en favor del Dr. **JUAN CARLOS MARIANO ALZAMORA ONETO**



como Jefe del Departamento de Trabajo, a fin de cautelar la continuidad del desarrollo y funcionamiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos.

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna se orienta a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, es necesario dar continuidad a las funciones y oportunidad a otros servidores de acuerdo a la estructura de la institución, asignándoles funciones, para que se desempeñen según su capacidad y experiencia, aplicando el principio de igualdad de oportunidades a todos los trabajadores; y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los fines institucionales programados, y teniendo en cuenta el documento de visto se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Personal, Oficina Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO a la asignación, como Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital José Agurto Tello de Chosica, del Dr. LUIS ANTONIO VALDIVIA CHUMPITAZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°031-2023-DE/HJATCH** de fecha 17 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNAR, a partir de la fecha, el Cargo de Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital José Agurto Tello de Chosica al Dr. **JUAN CARLOS MARIANO ALZAMORA ONETO**, correspondiente: a la Unidad Ejecutora 042: Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de las diferentes Oficinas, Departamentos y Unidades del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica:

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 039868

- EEDB
Distribución:
() Oficina de Administración
() Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
() Unidad de Personal
() Comunicaciones
() Interesados
() Legajo
() Archivo

.....
Suscribe que el presente documento es copia fiel del original
Ananias Vargas Calero
Lic. Ananias VARGAS CALERO
FEDATARIO

FECHA: **20 MAY 2025**
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: **0370**